

**REF: ACLARA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0189, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0206**

**SANTIAGO, 16 de febrero de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 07 de 30 de abril de 2021, Tomada de Razón con fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Nacional, Convocatoria 2021; La Resolución Afecta N° 15 de 19 de agosto 2021, Tomada de Razón el 01 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Afecta N° 07 de 30 de abril de 2021, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 401 de 17 de noviembre de 2021, que fijó nómina de postulaciones inadmisibles de la Convocatoria 2021 del Fondo de patrimonio Cultural, Concurso Nacional, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Resolución N° 189, de 22 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 49, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, Concurso Nacional, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 07, de 30 de abril de 2021 y la Resolución Afecta N° 15 de 19 de agosto de 2021, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021 (en adelante, las Bases). Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, con ocasión de la permanente constatación del cumplimiento de las Bases, según lo dispuesto en el numeral 2.5 de las Bases, que establece en lo particular que *“La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación y/o para la suscripción o firma del convenio será realizada por la Subdirección, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio, inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria. En caso de constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará fuera de bases”*, se dictó la Resolución N° 189, de 22 de febrero de 2022, por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que declaró fuera de bases al Proyecto Folio N° 52089, denominado *“Consolidación estructural de fachada histórica Ex colegio Alemán de Valparaíso”*, postulado a la submodalidad intervención en inmuebles con protección oficial, en el marco del **CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA DE 2021**.

4.- Que, la antedicha facultad para dictar los actos administrativos que declaran fuera de bases los proyectos postulados a la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural fue delegada por medio del Resuelve Segundo de la Resolución Afecta N° 07, de 30 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y, constatándose la falta de revocación de dichas facultades en la resolución individualizada en el considerando precedente, firmada por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se hace necesario corregir dicho acto administrativo dejando sin efecto la resolución en comento.

5.- Que la Resolución Exenta N° 189 tiene por fecha el 22 de febrero de 2022, cuestión que evidentemente constituye un error de copia lo que se ve refrendado además, al revisar la firma electrónica del Jefe de Servicio (S) que señala como fecha de firma del documento el 11 de febrero de 2022.

#### **RESUELVO:**

1.- **ACLÁRASE** la Resolución Exenta N° 189 de este origen en el sentido de señalar como fecha de emisión de la misma el día 11 de febrero de 2022 y no el 22 del mismo mes y año como se indicó en el cuerpo del referido acto.

**2.- DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°0189, de fecha 22 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que declara fuera de bases al proyecto Folio N°52089, denominado “Consolidación estructural de fachada histórica Ex colegio Alemán de Valparaíso”, Responsable Constructora Xiloscopio Ltda, RUT N° 76.135.246-6, postulado a la submodalidad intervención en inmuebles con protección oficial, en el marco del **CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA DE 2021**, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/CCC/CLS/CHA

Distribution:

- División Jurídica, SNPC.
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SNPC.
- Oficina de Partes SNPC.